



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley N° 26427  
Independencia N° 510 – Virú

## Acuerdo de Concejo N° 003-2016-MPV

Virú, 18 de enero del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 18 de enero del 2016, ha tratado el presupuesto económica para el funcionamiento del año académico de la Sede Desconcentrada de la UNT-Virú (SDUNT-VIRU); y,

### *Considerando:*

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, asimismo, el Art. IV del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, del mismo modo, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas: promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local...;

Que, con fecha 22 de abril del 2014, la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Provincial de Virú, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Académica, para la apertura de la Sede Desconcentrada de las Carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial y Trabajo Social en la ciudad de Virú, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 022-2014-MPV de fecha 16.Abr.2014 y Resolución de Consejo Universitario N° 0188-2014/UNT de fecha 22.Abr.2014;

Que, el Director General SDUNT-VIRÚ con Oficio N° 174-2015/DGSV-UNT de fecha 17Ago2015, remite el presupuesto económico para el funcionamiento del año académico 2016, de las Escuelas Profesionales: **Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial y Trabajo Social**;

Que, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través del Informe N° 2206-2015-GDSySM/MPV de fecha 16Dic2015, solicita la aprobación del presupuesto ascendente a S/. 336,655.00 Soles mediante Acuerdo de Concejo, en



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**  
**Ley N° 26427**  
**Independencia N° 510 – Virú**

base al Convenio Marco de Cooperación Académica suscrito con la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 199-2015-OP/OGPyP de fecha 22Dic2015, comunica la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proyecto, el cual será financiado con la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados y 05 Recursos Determinados;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

*Se Acordó:*

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el presupuesto económico, ascendente a la suma de **S/. 336,655.00** (Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles), para el funcionamiento del año académico 2016 de las Escuelas Profesionales: **Ingeniería Industrial, Ingeniería Agroindustrial y Trabajo Social** de la Sede Desconcentrada de la Universidad Nacional de Trujillo en Virú – SDUNT-VIRÚ, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR el presente acuerdo y sus antecedentes a la Oficina General de Administración para las acciones que correspondan en cumplimiento del mismo.

**ARTICULO TERCERO:** DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Servicios Educativos y Oficina General de Planificación y Presupuesto, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
*Ney Hell García Espinoza*  
**ALCALDE**

c.c  
Gerencia Municipal  
GDSySM  
SG. Servicios Educativos  
OGA  
OGPyP  
Imagen Institucional  
OSEI  
Archivo